OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0025/10/25
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5288/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 24 de octubre de 2025

BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/ORMEX/0251/2025 de fecha 15 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 1,615.447 Metros cúbicos	70	990	1059	29244105	29244174
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.,* (Pino), 346.173 Metros cúbicos	15	1	15	29244175	29244189
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 230.782 Metros cúbicos	10	295	304	29244190	29244199
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 75.513 Metros cúbicos	5	133	137	29244200	29244204
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 15.538 Metros cúbicos	2	1	2	29244205	29244206
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 10.359 Metros cúbicos	3	47	49	29244209	29244211
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 211.332 Metros cúbicos	15	34	48	29244212	29244226
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 105.666 Metros cúbicos	5	67	71	29244227	29244231
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 215.226 Metros cúbicos	15	41	55	29244232	29244246
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-003/18, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 107.613 Metros cúbicos	20	80	99	29244247	29244266

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0025/10/25
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5288/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 24 de octubre de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Enero de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado De Despacho De La Oficina De Representación De Protección Ambiental Y Gestión Territorial Del Estado De México De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*SJDG*IMB*JEMM*